En la ciudad de Cartagena sabado a siete dias del mes de julio de mill y quinientos y noventa años se juntaron a la justicia y regimiento de la ciudad el licenciado Alcayaga de las Pozas alcalde mayor Diego Henbengud Rosique Francisco Henbengud Andres Rosique y Juan Gindi y Luis de Molina regidores de esta ciudad — al señor Nandez Jurado y Pedro de Casanova Rector

Dixeron que atento que Alexandro de Marco Rector a acabado su año de procurador general de esta ciudad y en su lugar entro Diego Henbengud Rosique Rector el qual al presente es procurador general de esta ciudad por tanto acordaron que el dicho Diego Henbengud Rosique siga la causa que trata contra esta ciudad el dicho bachiller Catino sobre la cavalleria de tres y haga ella en nombre de esta ciudad las diligencias necesarias que para todo ello le dieron poder y comision en forma y mandaron que el mayordomo de esta ciudad pague por cedula del dicho Diego Henbengud lo que fuere necesario para el dicho pleyto y lo que gastare se le pase en quenta con fee de este auto al dicho mayordomo —

Pedro Julian Juntero Rector

Mandaron que el mayordomo pague a Miguel Alegre portero de esta ayuntamiento de mill y quinientos mrs que se le deven de su salario de portero de medio año que se cumplio a postrero de junio — y mill y quinientos mrs del salario de padre de huerfanos de un año que se cumplio el dia de san Juan de junio proximo pasado como parece por el libro de Luis de Molina Rector y para ello se le de libramiento en forma

Mandaron que el mayordomo pague a Francisco Carrasco a tambor o pasos y noventa y quatro mrs que se le deven de su salario de Rector de un año que se cumplio a postrero de junio proximo pasado para ello se le de libramiento en forma

Libramiento

Libramiento